



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N°100-2024-MDS/A

Sarín, 11 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Alcalde Distrital de Sarín-Señor Richar Yoran Polo Cabrera; el Informe Legal N°028-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0138-2024-MDS/JULCP de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Responsable de Control Patrimonial; el Informe Legal N°019-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Solicitud de Donación de Terreno fecha 12 de febrero del 2024, presentado por el señor German Serafín Ruiz Ramos; sobre **DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que "*por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien*". En otras palabras, la donación es un contrato por el cual una persona, llamada donante, transmite gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes (reservándose solo los bienes necesarios para subsistir), a otra llamada donatario. Por lo que se puede deducir, que estamos ante un Contrato a Título de Gratuidad, es decir que una parte podrá recibir algo y a cambio no deberá entregar nada, y que intervienen dos partes: el donante y el donatario;

Que, con Solicitud de Donación de Terreno de fecha 12 de febrero de 2024, el señor German Serafín Ruiz Ramos solicitó a la Municipalidad Distrital de Sarín aceptar la donación del terreno denominado "MOYAN", ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°11004838, con la finalidad de construir un Grass Sintético a favor de su comunidad. En ese sentido, adjuntó la Escritura N°392 denominada "Compra Venta de acciones y derechos del predio "MOYAN", con U.C. N°26308, ubicado en el Sector Cebadapampa, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, otorgada por Marina Ruiz Castillo, a favor de German Serafín Ruiz Ramos", acreditando la adquisición del 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del inmueble denominado "MOYAN", ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); dando cumpliendo a requisitos mínimos exigidos;

Que, mediante Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica puso de conocimiento que previa aceptación de la donación, se deberá seguir el "Procedimiento para

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*







## Resolución de Alcaldía N°100-2024-MDS/A

la aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad pública o privada" (en adelante Procedimiento de Donación), la cual se encuentra descrita en la Plataforma digital Única del Estado Peruano, precisando que el señor German Serafin Ruiz Ramos mediante su SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO ha materializado su intención de donar el 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del inmueble denominado "MOYAN", ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín. Por lo que, continuando con el Procedimiento, recomienda remitir el Expediente Administrativo al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, para que realice la valoración del bien, y emita informe técnico de aprobación, así como su posible uso;

Que, mediante Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 27 de febrero de 2024, la Responsable de Control Patrimonial señala que por la ubicación y accesibilidad al inmueble, el valor del perímetro a donar asciende a S/ 2 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), cantidad que ha sido cancelada por el actual propietario, el señor German Serafin Ruiz Ramos. En ese sentido, concluye que es PROCEDENTE la donación de la propiedad ubicada en el Sector Cebadapampa a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; recomendando la aceptación de la donación de la propiedad ubicada en el Caserío de Cebadapampa, Distrito de Sarín, inscrito en la Partida N°11004838, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de Cebadapampa;

Que, continuando con el Procedimiento, posterior a la emisión de Informe Técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de donación de bienes inmuebles, con la finalidad de que la Entidad pueda aceptar la donación de terreno, por lo que mediante Informe Legal N°028-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica concluye que la Responsable de Control Patrimonial emitió el Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM, indicando que el valor referencial del inmueble asciende a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), siendo su posible uso para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de donación de bienes inmuebles; por lo que resulta jurídicamente viable su APROBACIÓN mediante acto resolutivo. En ese sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo, y señala que, de existir aprobación por parte del Concejo Municipal, recomienda emitir resolución de alcaldía aprobando dicha donación. Finalmente, recomienda continuar con el Procedimiento de donación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, se aprobó la donación del 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del inmueble denominado "MOYAN", ubicado en el sector Cebadapampa – distrito de Sarín – provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín;

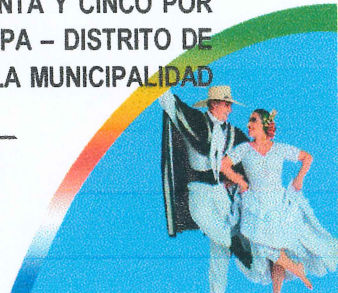
Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA DONACIÓN DEL 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", UBICADO EN EL SECTOR CEBADAPAMPA – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo a los siguientes detalles:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*







## Resolución de Alcaldía N°100-2024-MDS/A

### UBICACIÓN DEL PREDIO:

- Departamento : La Libertad.
- Provincia : Sánchez Carrión.
- Distrito : Sarín.
- Caserío : Cebadapampa.
- Altitud : 3117.25 m.s.n.m.
- Región natural: Sierra
- Medidas y Coordenadas Georeferenciadas:

| CUADRO DE COORDENADAS |       |               |                 |           |            |
|-----------------------|-------|---------------|-----------------|-----------|------------|
| VERTICE               | LADO  | DISTANCIA (m) | ANGULO (grados) | ESTE (m)  | NORTE (m)  |
| P1                    | P1-P2 | 54.00         | 106°8'49"       | 179181.52 | 9127039.72 |
| P2                    | P2-P3 | 54.00         | 85°23'35"       | 179220.43 | 9127002.28 |
| P3                    | P3-P4 | 36.00         | 121°33'23"      | 179179.98 | 9126966.50 |
| P4                    | P4-P5 | 21.55         | 89°47'7"        | 179145.55 | 9126976.99 |
| P5                    | P5-P6 | 4.82          | 192°26'54"      | 179151.90 | 9126997.58 |
| P6                    | P6-P7 | 14.50         | 206°5'59"       | 179152.30 | 9127002.38 |
| P7                    | P7-P8 | 19.69         | 122°26'40"      | 179147.01 | 9127015.89 |
| P8                    | P8-P9 | 7.14          | 116°27'32"      | 179158.63 | 9127031.78 |
| P9                    | P9-P1 | 18.30         | 219°40'2"       | 179165.66 | 9127030.58 |

ÁREA : 3345.93 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 230.00 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER como USO POTENCIAL del terreno descrito en el artículo anterior, el EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar el registro patrimonial del bien y su registro contable, debiendo tener en cuenta que los bienes que requieren formalización en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) se debe iniciar el trámite de registro siguiendo los procedimientos establecidos para este fin. Finalmente, la Oficina de Administración y Finanzas deberá emitir un certificado de donación en favor del donante con la descripción del bien donado.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal / GDC
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

